



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO “GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS CAMPAMENTOS: LOMAS DE LA BARRA, SAN PEDRO Y BALMACEDA DE LA COMUNA DE RÍO BUENO” (DE ENERO 2024); Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 93, DE 08 DE FEBRERO DE 2024, DE SEREMI V. Y U. REGION DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129

VALDIVIA, 23 FEB 2024

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 “Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo”.
- e) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f) La ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 68, de fecha 16 de enero de 2024, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda.
- h) Resolución Exenta N° 623, de fecha 20 de diciembre de 2021, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Convenio de Transferencia de Recurso Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Gastos de Traslados Transitorios Campamento Lomas de la Barra, San Pedro y Balmaceda – Río Bueno).
- i) Resolución Exenta N° 215, de fecha 24 de abril de 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Anexo Convenio de Transferencia de Recurso Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Gastos de Traslados Transitorios Campamento Lomas de la Barra, San Pedro y Balmaceda – Río Bueno).
- j) Ordinario N° 982, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno.
- k) Ordinario N° 2462, de fecha 24 de noviembre de 2023 Director Regional subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos.
- l) Memo N° 12, de fecha 11 de diciembre de 2024 El jefe (S) del Departamento de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- m) Minuta del mes de enero de 2024, del Equipo Regional Asentamientos Precarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Campamentos: Lomas de la Barra II, Cancha Municipal, Balmaceda y San Pedro.
- n) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios “Gastos de Traslados Transitorio Campamentos: Lomas de la Barra, San Pedro y Balmaceda, de la comuna de Río Bueno”, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- o) Resolución Exenta N° 93, de fecha 08 de febrero de 2024, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Anexo Convenio de Transferencia de Recurso Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Gastos de Traslados Transitorios Campamento Lomas de la Barra, San Pedro y Balmaceda – Río Bueno).

- p) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- q) Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, se celebró por esta Secretaría Regional Ministerial, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios “Gastos de Traslado Transitorio Campamentos: Lomas de la Barra, San Pedro y Balmaceda”, por el cual se regló la transferencia a esta última repartición pública de **\$78.650.000 (setenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos)**, para solventar los gastos de traslado y albergue transitorios (**en adelante GTT**) destinados para familias de los Campamentos referidos. Dicho Convenio fue aprobado por el acto administrativo individualizado en la letra h) de los vistos.

2. Que, a través de Anexo de Convenio, aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra i) de los vistos, se redistribuyeron recursos para solventar los gastos de Traslado Transitorio, de 2 familias de los Campamentos “Cancha Municipal” y “Balmaceda”, por un monto de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos); además se regló la transferencia de un monto de \$22.500.000 (veintidós millones quinientos mil pesos) para gastos de traslado transitorio de 5 familias de Campamento “Cancha Municipal” de Río Bueno.

3. Que, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, doña Carolina Andrea Silva Pérez, por intermedio de ordinario citado en la letra j) de los vistos, solicitó al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos continuidad de recursos para financiar los Gastos de Traslado Transitorio Campamento Balmaceda, San Pedro y Lomas de la Barra II, de la comuna de Río Bueno. Al respecto, como fundamento de su solicitud, menciona “...*El anexo de convenio actual aún se encuentra vigente, a través de la Res. Exenta n° 215, pero en ella solo se establece continuidad de recursos para 7 familias cuyos contratos de arriendo presentaban vencimientos anteriores al mes de junio del presente año y no para todos los usuarios que estaban haciendo uso del beneficio, como se habían solicitado. Estos recursos, además, fueron proporcionados solo por 13 meses adicionales al plazo original y no por el tiempo solicitado hasta la solución habitacional definitiva de estas familias*”.

4. Que, teniendo a la vista lo anterior, el Director (S) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, a través de Ordinario citado en la letra k) de los vistos, requirió al Encargado del Departamento de Asentamientos Precarios de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Ricardo Trincado Cvjetkovic, se autorice la redistribución de recursos de Gastos de Traslados Transitorios otorgados a beneficiarios de los Campamentos, a través de convenio individualizado en el considerando primero del presente.

A su respecto indica que revisado el estado de aplicación de los Gastos de Traslados Transitorios de los Campamentos Balmaceda, San Pedro, Lomas de la Barra y Cancha Municipal, todos de la comuna de Río Bueno, aparece que algunos de los beneficiarios del Campamento Balmaceda y San Pedro no han hecho uso de estos; indicando tablas con los motivos que se indican por la no utilización de los recursos y menciona los montos que quedan disponibles para financiar los Gastos de Traslados Transitorio de beneficiarios de los Campamentos Lomas de la Barra II, Balmaceda, San Pedro y Cancha Municipal, todos de la comuna de Río Bueno, a saber:

Lomas de la Barra II

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Campamento	Recursos disponibles a la fecha	Monto asignado redistribución noviembre 2023.	Fecha hasta la que contaría de recursos.	Recurso Totales Disponibles (Actuales +Redistribución)
1	Ester	Cadagán Miranda	8.228.564	4	Lomas de la Barra II	\$3.500.000	\$3.000.000	31-12-2025	\$6.500.000
2	Roxana Ester	Cadagán Carrasco	17.549.042	6	Lomas de la Barra II	\$4.000.000	\$0	28-02-2025	\$4.000.000

Campamento Balmaceda

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Campamento	Recurso Disponibles a la fecha	Monto asignado	Fecha hasta la que	Recurso Totales Disponibles
----	---------	-----------	-----	----	------------	--------------------------------	----------------	--------------------	-----------------------------

							redistribución noviembre 2023	contaría con recursos	(Actuales +Redistribución)
1	José Miguel	Soto Montecinos	7.601.152	4	Balmaceda	Recursos re-distribuidos Anexo noviembre 2023.			\$0
2	Osvaldo Segundo	Soto Montecinos	9.328.314	7	Balmaceda	Recursos re-distribuidos Anexo noviembre 2023.			\$0
3	Héctor	González González	7.227.091	6	Balmaceda	\$3.250.000	\$0	30-11-2024	\$3.250.000
4	Iris del Carmen	Barrientos Saldivia	9.433.862	K	Balmaceda	\$1.750.000	\$1.750.000	31-12-2024	\$3.500.000
5	Cristian Andrés	Aucañir Cadagán	13.820.258	5	Balmaceda	\$0	\$3.000.000	30-10-2024	\$3.000.000
6	Jocelyn Andrea	Rojas Soto	16.145.689	6	Balmaceda	Recursos Re-distribuidos Anexo noviembre 2023.			\$0
7	David Reinaldo	Segura Carrasco	10.158.060	1	Balmaceda	\$3.250.000	\$0	30-11-2024	\$3.250.000

Campamento San Pedro

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Campamento	Recurso Disponibles a la fecha	Monto asignado redistribución noviembre 2023	Fecha hasta la que contaría con recursos	Recurso Totales Disponibles (Actuales +Redistribución)
1	Luis Emilio	Parada Ovando	13.819.529	5	San Pedro	Recursos re-distribuidos Anexo noviembre 2023.			\$0
2	Alejandro Rodrigo	Martínez Troquian	10.875.868	6	San Pedro	\$3.250.000	\$0	30-11-2024	\$3.250.000
3	María Berta	González Aguilera	6.945.359	7	San Pedro	Recursos re-distribuidos Anexo noviembre 2023.			\$0
4	Katerine Paola	Herrera Traillanca	17.247.882	4	San Pedro	\$3.250.000	\$0	30-11-2024	\$3.250.000
5	Yasna Andrea	Barria Cardenas	16.976.089	6	San Pedro	Recursos redistribuidos en Anexo N°215			\$0

Campamento Cancha Municipal

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Campamento	Recurso Disponibles a la fecha	Monto asignado redistribución noviembre 2023	Fecha hasta la que contaría con recursos	Recurso Totales Disponibles (Actuales +Redistribución)
1	Lucía del Carmen	Moll Sandoval	18.206.965	5	Cancha Municipal	\$1.500.000	\$0	30-04-2024	\$1.500.000
2	María Patricia	Carrasco Cadagán	13.402.605	7	Cancha Municipal	\$3.000.000	\$2.750.000	30-09-2025	\$5.750.000
3	Juan Carlos	Cortez Coronado	10.440.911	3	Cancha Municipal	\$3.950.000	\$1.000.000	30-09-2025	\$4.950.000
4	Manuel Erick	Aguilar Arriagada	17.549.508	8	Cancha Municipal	\$500.000	\$4.500.000	30-06-2025	\$5.000.000
5	Gilberto Leonsio	Carrasco Cadagán	18.733.304	0	Cancha Municipal	\$3.250.000	\$2.500.000	30-09-2025	\$5.750.000
6	Rodomiرو Aureliano	Aguilar Pérez	11.593.453	8	Lomas de la Barra		Recursos redistribuidos en Anexo N° 215		\$0
7	Marisol Soledad	Aguilar Miranda	18.733.432	2	Lomas de la Barra		Recursos Re-distribuidos Anexo Noviembre 2023		\$0
8	Mónica Aide	Molina Ribera	10.924.962	9	Lomas de la Barra	\$750.000	\$1.000.000	30-04-2024	\$1.750.000

Agrega a su respecto en cuanto a los motivos, lo siguiente: "Los motivos de solicitud de redistribución, tiene relación con hacer un adecuado uso de los recursos asignados, evidenciándose en el proceso de análisis la existencia de seis familias, que como se indica en tabla anterior, no han realizado gestiones durante dos años para aplicar el beneficio asociado a GTT, no presentan interés en movilizarse y hacer uso del mismo, no cuentan con condiciones para poder aplicar GTT de forma autónoma, no se encuentran viviendo en el

campamento y/o han renunciado a la utilización del mismo. La redistribución, permitiría, optimizar la utilización de los recursos existentes, así como, agilizar la disponibilidad de recursos para las familias que sí se encuentran en uso de GTT, que están en proceso de compra de vivienda mediante aplicación a AVC o se encuentran adscritos a proyecto habitacional, por lo que la re-distribución de recursos, permitiría disminuir el periodo de espera que significaría, solicitar nuevos recursos para continuar con su respectiva aplicación de GTT y utilizar recursos ya asignados, que se encuentran inmovilizados por no uso por parte de las familias beneficiarias”.

5. Que, el Jefe (S) del Departamento de Asentamientos Precarios de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Pablo Moran Saavedra, a través de memo citado en la letra l) de los vistos, considerando los antecedentes mencionados en el considerando anterior, autorizó la redistribución y continuidad de Gastos de Traslado Transitorio para: 1 familia del campamento “Lomas de la Barra II”, 2 familias del campamento “Balmaceda”, 5 familias del campamento “Cancha Municipal Lomas de la Barra”, según el siguiente detalle:

N°	Campamento	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses aprobados para redistribuir	Monto Mensual	Monto Total a Redistribuir
1	Lomas de la Barra II	Ester	Cadagán Miranda	8228564	4	12	250.000	3.000.000
2	Balmaceda	Iris del Carmen	Barrientos Saldivia	9.433.862	K	7	250.000	1.750.000
3		Cristian Andrés	Aucañir Cadagán	13.820.258	5	12	250.000	3.000.000
4	Cancha Municipal Lomas de la Barra II	María Patricia	Carrasco Cadagán	13.402.605	7	11	250.000	2.750.000
5		Juan Carlos	Cortéz Coronado	10.440.911	3	4	250.000	1.000.000
6		Manuel Erick	Aguilar Arriagada	17.549.508	8	18	250.000	4.500.000
7		Gilberto Leonsio	Carrasco Cadagán	18.733.304	0	10	250.000	2.500.000
8		Mónica Aide	Molina Ribera	10.924.962	9	4	250.000	1.000.000
TOTAL								19.500.000

6. Que, a través de minuta citada en la letra m) de los vistos, el Equipo Regional del Programa de Asentamientos Precarios Los Ríos solicitó a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, teniendo a la vista los antecedentes reproducidos en los considerandos anteriores, la elaboración de anexo de Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo, que:

- a. Regle la redistribución de recursos correspondiente a **\$19.500.000.- (diecinueve millones quinientos mil pesos)**, para solventar los GTT de dos familias integrantes del Campamentos “Lomas de la Barra II”, “Balmaceda” y “Cancha Municipal”, todos de la ciudad de Río Bueno, según el siguiente detalle:

N°	Campamento	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Aprobados Para redistribuir	Mes desde el cual se hará uso	Monto Mensual	Monto GTT período 2023	Monto GTT período 2024	Monto GTT período 2025	Monto Total a Redistribuir
1	LOMAS DE LA BARRA II	Ester	Cadagán Miranda	8228564	4	12	ene 2025	\$250.000	\$0	\$0	\$3.000.000	\$3.000.000
2	BALMACEDA	Iris del Carmen	Barrientos Saldivia	9.433.862	K	7	jun 2024	\$250.000	\$0	\$1.750.000	\$0	\$1.750.000
3		Cristian Andrés	Aucañir Cadagán	13.820.258	5	12	nov 2023	\$250.000	\$500.000	\$2.500.000	\$0	\$3.000.000
4	CANCHA MUNICIPAL	María Patricia	Carrasco Cadagán	13.402.605	7	11	nov 2024	\$250.000	\$0	\$500.000	\$2.250.000	\$2.750.000
5		Juan Carlos	Cortéz Coronado	10.440.911	3	4	feb 2025	\$250.000	\$0	\$0	\$1.000.000	\$1.000.000

6		Manuel Erick	Aguilar Arriagada	17.549.508	8	18	ene 2024	\$250.000	\$0	\$3.000.000	\$1.500.000	\$4.500.000
7		Gilberto Leoncio	Carrasco Cadagán	18.733.304	0	10	dic 2024	\$250.000	\$0	\$250.000	\$2.250.000	\$2.500.000
8		Mónica Aidé	Molina Ribera	10.924.962	9	4	feb 2024	\$250.000	\$0	\$1.000.000	\$0	\$1.000.000
											Total	\$19.500.000

b. Prorroge su vigencia por 24 meses, contados desde el 12 de enero de 2024.

7. Que, la cláusula décima primera del Convenio referido en el considerando primero de la presente, a propósito de las modificaciones de este, señala: *“El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlos inmediatamente a la MUNICIPALIDAD”.*

8. Que, en dicho contexto, se suscribió el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la letra n) de los vistos.

9. Que, por Resolución Exenta citada en la g) de los vistos, se delegó en los Secretarios Regional Ministeriales la facultad de suscribir convenios de transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, conforme a la Partida 18, capítulo 01, Programas 02, de la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023, y aprobar, mediante el correspondiente acto administrativo, el Convenio de transferencia de recursos cuyo monto no exceda las 5.000 U.T.M.

10. Que, por su parte, y en relación al Convenio de Transferencia de Recursos Programas Asentamientos Precarios, de fecha 17 de diciembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 623, de 20 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, modificado por Anexo de convenio aprobado por Resolución Exenta N° 215, de fecha 24 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos se debe indicar que por error, por intermedio de Resolución exenta mencionada en la letra o) de los vistos, fue aprobado Anexo de Convenio de fecha 14 de abril de 2023, el cual ya había sido aprobado anteriormente por Resolución exenta mencionada en la letra i) de los vistos y cuyo objeto central se describe el considerando segundo de la presente Resolución.

11. En atención a lo expuesto en considerando anterior, es menester dejar sin efecto Res Resolución Exenta N° 93, de fecha 08 de febrero de 2024, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Anexo Convenio de Transferencia de Recurso Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Gastos de Traslados Transitorios Campamento Lomas de la Barra, San Pedro y Balmaceda – Río Bueno), por razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, en el marco de la facultad dispuesta en el artículo 61 de la Ley 19.880; toda vez que el Anexo de Convenio de fecha 14 de abril de 2023, fue, en su oportunidad, aprobado por Resolución exenta N° 215, de fecha 24 de abril de 2023, mencionada en la letra i) de los vistos, la cual se encuentra plenamente vigente y produciendo efectos según corresponde.

12. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. DEJESE SIN EFECTO, Resolución exenta N° 93, de fecha 08 de febrero de 2024, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, El Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno “Gastos de Traslado Transitorios Campamentos: Lomas de la Barra, San Pedro y Balmaceda de la comuna de Río Bueno.”

2. TRANSCRÍBASE, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, con fecha 30 de enero de 2024, indicado en la letra n) de los vistos, de la manera que sigue:

ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTOS: LOMAS DE LA BARRA, SAN PEDRO Y BALMACEDA DE LA COMUNA DE RÍO BUENO"

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO.

En Valdivia, a 30 de enero de 2024, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, RUT N° 61.979.090-1, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial subrogante don **LUIS GODOY BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad N° 13.520.112-K, chileno, Contador Auditor, ambos domiciliados en General Lagos N° 1356 de la comuna y ciudad de Valdivia; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, RUT N° 61.818.002-6, en adelante, el "SERVIU", representado según se acreditará, por su Director subrogante don **JORGE HERVIA ZAMUDIO**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 11.479.474-0, ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 799, de la comuna y ciudad de Valdivia; y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, en adelante la "MUNICIPALIDAD" o "ENTIDAD RECEPTORA" representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° 16.872.045-9, ambas domiciliadas en calle Comercio N° 603, de la comuna y ciudad de Río Bueno, acuerdan la celebración del siguiente anexo de convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERA: Antecedentes Convenio:

Con fecha 17 de diciembre de 2021, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de **\$78.650.000 (setenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos)**, correspondientes al presupuesto estimado para solventar: los gastos de gestor comunal y los de Traslado y Albergue Transitorio (**en adelante GTT**) de las familias de los Campamentos "Balmaceda" (8), "San Pedro" (5) y "Lomas de la Barra" (9) todos de la ciudad de Río Bueno. Dicho convenio de transferencia fue aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, por medio de Resolución Exenta N° 623, de fecha 20 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: Anexo de Convenio de Transferencia:

Posteriormente, con fecha 14 de abril de 2023, se celebró por los comparecientes anexo de convenio individualizado en la cláusula anterior, por la cual: se modificó las tablas reproducidas en su cláusula tercera y se incorporó otra referente al campamento Cancha Municipal; se incorporó la cláusula décima quinta y décima sexta que: redistribuyó montos que no serían utilizados por beneficiarios del campamento "San Pedro" y " Cancha Municipal", y se transfirió recursos para solventar los Gastos de Traslados Transitorios de los beneficiarios del campamento "Cancha Municipal", respectivamente; y su amplió el plazo de vigencia de este por 20 meses, contados desde el 21 de abril de 2023. Dicho

anexo de convenio fue aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, a través de Resolución Exenta N° 215, de fecha 24 de abril de 2023.

TERCERA: Solicitud Municipalidad de Río Bueno – Continuidad de Recursos por concepto Gastos de Traslados Transitorios Campamentos Balmaceda, San Pedro, Lomas de la Barra II, todos de Río Bueno.

A través de Ordinario N° 982, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno solicitó al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos continuidad de recursos para financiar los Gastos de Traslado Transitorio Campamento Balmaceda, San Pedro y Lomas de la Barra II, de la comuna de Río Bueno. Al respecto, como fundamento de su solicitud, menciona "...El anexo de convenio actual aún se encuentra vigente, a través de la Res. Exenta n° 215, pero en ella solo se establece continuidad de recursos para 7 familias cuyos contratos de arriendo presentaban vencimientos anteriores al mes de junio del presente año y no para todos los usuarios que estaban haciendo uso del beneficio, como se habían solicitado. Estos recursos, además, fueron proporcionados solo por 13 meses adicionales al plazo original y no por el tiempo solicitado hasta la solución habitacional definitiva de estas familias". En este contexto, en el ordinario refieren aquellas familias que presentan vencimiento de sus respectivos contratos o que se encuentran próximos a vencer para quienes solicitan prioridad, a saber:

- Cristian Aucañir Cadagán (Campamento Balmaceda).
- Manuel Aguilar Arriagada (Campamento Lomas de la Barra).
- Mónica Molina Riberas (Campamento Lomas de la Barra).

CUARTA: Solicitud Director Regional (s) Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos:

Teniendo a la vista el requerimiento reproducido en la cláusula anterior, el Director Regional subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, don Jorge Hervia Zamudio, a través de ordinario N° 2462, de fecha 24 de noviembre de 2023, solicitó al Encargado del Departamento de Asentamientos Precarios de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Ricardo Trincado Cvjetkovic, se autorice la redistribución de recursos de Gastos de Traslados Transitorios otorgados a beneficiarios de los Campamentos, a través de convenio individualizado en la cláusula primera de la presente.

Al respecto, revisado el estado de aplicación de los Gastos de Traslados Transitorios de los Campamentos Balmaceda, San Pedro, Lomas de la Barra y Cancha Municipal, todos de la comuna de Río Bueno, aparece que algunos de los beneficiarios del Campamento Balmaceda y San Pedro no han hecho uso de estos. Agregan tablas que dan cuenta los motivos de no utilización de estos y los montos involucrados, las cuales se reproducen a continuación:

Campamento Balmaceda

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Campamento	Motivo no Utilización	Monto Total
1	José Miguel	Soto Montecinos	7.601.152	4	Balmaceda	Firma Carta de Renuncia a GTT	\$3.250.000
2	Oswaldo Segundo	Soto Montecinos	9.328.314	7	Balmaceda	Firma Carta de Renuncia a GTT	\$3.250.000
3	Jocelyn Andrea	Rojas Soto	16.145.689	6	Balmaceda	Beneficiaria se encuentra arrendando fuera del Campamento con recursos propios. Equipo Asentamientos Precarios evalúa	\$3.250.000
4	Marisol Soledad	Aguilar Miranda	18.733.432	2	Lomas de la Barra	Beneficiaria no ha realizado uso de GTT desde su asignación, sin realizar ninguna gestión asociada a su aplicación.	\$3.250.000
Total Recursos a Redistribuir Campamento Balmaceda							13.000.000

Campamento San Pedro

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Campamento	Recurso Disponibles a la fecha	Monto asignado redistribución noviembre 2023	Fecha hasta la contaría con recursos	Recurso Totales Disponibles (Actuales +Redistribución)
1	Luis Emillo	Parada Ovando	13.819.529	5	San Pedro	Recurso re-distribuidos Anexo noviembre 2023.			\$0
2	Alejandro Rodrigo	Martínez Troquían	10.875.868	6	San Pedro	\$3.250.000	\$0	30-11-2024	\$3.250.000
3	María Berta	González Aguilera	6.945.359	7	San Pedro	Recurso re-distribuidos Anexo noviembre 2023.			\$0
4	Katerine Paola	Herrera Traillanca	17.247.882	4	San Pedro	\$3.250.000	\$0	30-11-2024	\$3.250.000
5	Yasna Andrea	Barría Cardenas	16.976.089	6	San Pedro	Recurso redistribuidos en Anexo N°215			\$0

Campamento Cancha Municipal

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Campamento	Recurso Disponibles a la fecha	Monto asignado redistribución noviembre 2023	Fecha hasta la contaría con recursos	Recurso Totales Disponibles (Actuales +Redistribución)
1	Lucía del Carmen	Moll Sandoval	18.206.965	5	Cancha Municipal	\$1.500.000	\$0	30-04-2024	\$1.500.000
2	María Patricia	Carrasco Cadagán	13.402.606	7	Cancha Municipal	\$3.000.000	\$2.750.000	30-09-2025	\$5.750.000
3	Juan Carlos	Cortez Coronado	10.440.911	3	Cancha Municipal	\$3.950.000	\$1.000.000	30-09-2025	\$4.950.000
4	Manuel Erick	Aguilar Arriagada	17.549.508	8	Cancha Municipal	\$900.000	\$4.500.000	30-06-2025	\$5.000.000
5	Gilberto Leonsio	Carrasco Cadagán	18.733.304	0	Cancha Municipal	\$3.250.000	\$2.500.000	30-09-2025	\$5.750.000
6	Rodomiro Aureliano	Aguilar Pérez	11.593.453	8	Lomas de la Barra		Recurso redistribuidos en Anexo N° 215		\$0
7	Marisol Soledad	Aguilar Miranda	18.733.432	2	Lomas de la Barra		Recurso Re-distribuidos Anexo Noviembre 2023		\$0
8	Mónica Aide	Molina Ribera	10.924.962	9	Lomas de la Barra	\$750.000	\$1.000.000	30-04-2024	\$1.750.000

Por último, como motivo o fundamento de la solicitud de redistribución señala: "Los motivos de solicitud de redistribución, tiene relación con hacer un adecuado uso de los recursos asignados, evidenciándose en el proceso de análisis la existencia de seis familias, que como se indica en tabla anterior, no han realizado gestiones durante dos años para aplicar el beneficio asociado a GTT, no presentan interés en movilizarse y hacer uso del mismo, no cuentan con condiciones para poder aplicar GTT de forma autónoma, no se encuentran viviendo en el campamento y/o han renunciado a la utilización del mismo. La redistribución, permitiría, optimizar la utilización de los recursos existentes, así como, agilizar la disponibilidad de recursos para las familias que sí se encuentran en uso de GTT, que están en proceso de compra de vivienda mediante aplicación a AVC o se encuentran adscritos a proyecto habitacional, por lo que la re-distribución de recursos, permitiría disminuir el periodo de espera que significaría, solicitar nuevos recursos para continuar con su respectiva aplicación de GTT y utilizar recursos ya asignados, que se encuentran inmovilizados por no uso por parte de las familias beneficiarias".

QUINTA: Pronunciamiento de Jefe Departamento de Asentamientos Precarios, División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

El jefe (S) del Departamento de Asentamientos Precarios, don Pablo Moran Saavedra, mediante Memo N° 12, de fecha 11 de diciembre de 2024, considerando los antecedentes mencionados en la

Campamento San Pedro

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Campamento	Motivo no Utilización	Monto Total
1	Luis Emilio	Parada Ovando	13.819.529	5	San Pedro	Beneficiario no ha realizado uso de GTT desde su asignación, sin realizar ninguna gestión asociada a su aplicación, negándose a alternativas de aplicación propuestas por equipo Municipal	\$3.250.000
2	María Berta	González Aguilera	6.945.359	7	San Pedro	La beneficiaria no presenta condiciones para búsqueda autónoma en utilizar recursos para GTT -se requiere apoyo social desde la Municipalidad en la aplicación de DS49, por limitaciones físicas, sociales y eventualmente cognitivas de la beneficiaria. Equipo decide reutilizar sus recursos para redistribuir en familias que se encuentran utilizando el beneficio.	\$3.250.000
Total Recursos a Redistribuir Campamento San Pedro							6.500.000

Total Recursos a disponibles para re-distribuir: \$19.500.000

Con el monto disponible mencionado anteriormente se requiere financiar los Gastos de Traslados Transitorio de beneficiarios de los Campamentos Lomas de la Barra II, Balmaceda, San Pedro y Cancha Municipal, todos de la comuna de Río Bueno, según el siguiente detalle:

Lomas de la Barra II

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Campamento	Recursos disponibles a la fecha	Monto asignado redistribución noviembre 2023.	Fecha hasta la que contaría de recursos.	Recurso Totales Disponibles (Actuales +Redistribución)
1	Ester	Cadegán Miranda	8.228.584	4	Lomas de la Barra II	\$3.500.000	\$3.000.000	31-12-2025	\$6.500.000
2	Roxana Ester	Cadegán Carrasco	17.549.042	6	Lomas de la Barra II	\$4.000.000	\$0	28-02-2025	\$4.000.000

Campamento Balmaceda

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Campamento	Recurso Disponibles a la fecha	Monto asignado redistribución noviembre 2023	Fecha hasta la que contaría con recursos	Recurso Totales Disponibles (Actuales +Redistribución)
1	José Miguel	Soto Montecinos	7.601.152	4	Balmaceda	Recursos re-distribuidos 2023.	Anexo noviembre 2023.		\$0
2	Oswaldo Segundo	Soto Montecinos	9.328.314	7	Balmaceda	Recursos re-distribuidos 2023.	Anexo noviembre 2023.		\$0
3	Héctor	González González	7.227.091	6	Balmaceda	\$3.250.000	\$0	30-11-2024	\$3.250.000
4	Iris del Carmen	Barrientos Saldivia	9.433.862	K	Balmaceda	\$1.750.000	\$1.750.000	31-12-2024	\$3.500.000
5	Cristian Andrés	Aucafir Cadegán	13.820.258	5	Balmaceda	\$0	\$3.000.000	30-10-2024	\$3.000.000
6	Jocelyn Andrea	Rojas Soto	16.145.689	6	Balmaceda	Recursos Re-distribuidos 2023.	Anexo noviembre 2023.		\$0
7	David Reinaldo	Segura Carrasco	10.158.060	1	Balmaceda	\$3.250.000	\$0	30-11-2024	\$3.250.000

b) Prorroge su vigencia por 24 meses, contados desde el 12 de enero de 2024.

SÉPTIMA: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS, POR MEDIO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 623, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

La cláusula décima primera del Convenio individualizado al inicio del presenta anexo, a propósito de las modificaciones de este, menciona: "El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de la partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ellos, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlás inmediatamente a la MUNICIPALIDAD".

OCTAVA: Modificación de Convenio Transferencia, individualizado en la cláusula primera del presente anexo:

En atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, se procede a efectuar las siguientes modificaciones del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo de convenio, de la manera que se indica:

1. Incorpórese la cláusula décima séptima al Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo, en el sentido que sigue: "Redistribúyanse el monto total de \$19.500.000.- (diecinueve millones quinientos mil pesos), que no serán utilizados por beneficiarios de los gastos de traslados transitorio de los campamentos "Balmaceda" y "San Pedro", ambos de la comuna de Río Bueno, para el pago de renta de las familias de los Campamentos "Lomas de la Barra II", "Balmaceda", "San Pedro" y "Cancha Municipal", todos de la comuna de Río Bueno, según el detalle siguiente:

N°	Campamento	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Aprobados Para redistribuir	Mes desde el cual se hará uso	Monto Mensual	Monto GTT período 2023	Monto GTT período 2024	Monto GTT período 2025	Monto Total a Redistribuir
1	LOMAS DE LA BARRA II	Ester	Cadagán Miranda	8228564	4	12	ene 25	\$250.000	\$0	\$0	\$3.000.000	\$3.000.000
2	BALMACEDA	Iris del Carmen	Barrientos Saldivia	9.433.862	K	7	jun 24	\$250.000	\$0	\$1.750.000	\$0	\$1.750.000
3		Cristian Andrés	Aucañir Cadagán	13.820.258	5	12	nov 23	\$250.000	\$500.000	\$2.500.000	\$0	\$3.000.000
4	CANCHA MUNICIPAL	María Patricia	Carrasco Cadagán	13.402.605	7	11	nov 24	\$250.000	\$0	\$500.000	\$2.250.000	\$2.750.000
5		Juan Carlos	Cortéz Coronado	10.440.911	3	4	feb 25	\$250.000	\$0	\$0	\$1.000.000	\$1.000.000
6		Manuel Erick	Aguilar Arriagada	17.549.508	8	18	ene 24	\$250.000	\$0	\$3.000.000	\$1.500.000	\$4.500.000
7		Gilberto Leoncio	Carrasco Cadagán	18.733.304	0	10	dic 24	\$250.000	\$0	\$250.000	\$2.250.000	\$2.500.000
8		Mónica Aidé	Molina Ribera	10.924.962	9	4	feb 24	\$250.000	\$0	\$1.000.000	\$0	\$1.000.000
Total									\$800.000	\$9.000.000	\$10.000.000	\$19.500.000

El monto redistribuido podrá ser utilizado en el pago de la renta originadas entre los meses de noviembre de 2023 y el mes en que se tenga por aprobado el presente anexo de convenio, según el detalle de tabla reproducida en la presente cláusula. Lo expresado teniendo a la vista razones de continuidad en los Gastos de Traslados Transitorios, expresadas en cláusulas anteriores, como las consecuencias favorables que esto genera para las beneficiarias de estos.

cláusula anterior, autorizó la redistribución y continuidad de Gastos de Traslado Transitorio para: 1 familia del campamento "Lomas de la Barra II", 2 familias del campamento "Balmaceda", 5 familias del campamento "Cancha Municipal Lomas de la Barra", según el siguiente detalle:

N°	Campamento	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses aprobados para redistribuir	Monto Mensual	Monto Total a Redistribuir
1	Lomas de la Barra II	Ester	Cadagán Miranda	8228564	4	12	250.000	3.000.000
2	Balmaceda	Iris del Carmen	Barrientos Saldivia	9.433.862	K	7	250.000	1.750.000
3		Cristian Andrés	Aucañir Cadagán	13.820.258	5	12	250.000	3.000.000
4	Cancha Municipal Lomas de la Barra II	María Patricia	Carrasco Cadagán	13.402.605	7	11	250.000	2.750.000
5		Juan Carlos	Cortéz Coronado	10.440.911	3	4	250.000	1.000.000
6		Manuel Erick	Aguilar Arriagada	17.549.508	8	18	250.000	4.500.000
7		Gilberto Leoncio	Carrasco Cadagán	18.733.304	0	10	250.000	2.500.000
8		Mónica Aide	Molina Ribera	10.924.962	9	4	250.000	1.000.000
TOTAL								19.500.000

SEXTA: Minuta de Equipo Asentamiento Precarios Los Ríos:

El Equipo Regional de Asentamientos Precarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos requirió a SEREMI, a través de minuta del mes de enero de 2024, teniendo a la vista los antecedentes reproducidos en las cláusulas anteriores, la elaboración de anexo de Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo, que:

a) Regle la redistribución de recursos correspondiente a **\$19.500.000.- (diecinueve millones quinientos mil pesos)**, para solventar los GTT de dos familias integrantes del Campamentos "Lomas de la Barra II", "Balmaceda" y "Cancha Municipal", todos de la ciudad de Río Bueno, según el siguiente detalle:

N°	Campamento	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Aprobados Para redistribuir	Mes desde el cual se hará uso	Monto Mensual	Monto GTT periodo 2023	Monto GTT periodo 2024	Monto GTT periodo 2025	Monto Total a Redistribuir
1	LOMAS DE LA BARRA II	Ester	Cadagán Miranda	8228564	4	12	ene 2025	\$250.000	\$0	\$0	\$3.000.000	\$3.000.000
2	BALMACEDA	Iris del Carmen	Barrientos Saldivia	9.433.862	K	7	jun 2024	\$250.000	\$0	\$1.750.000	\$0	\$1.750.000
3		Cristian Andrés	Aucañir Cadagán	13.820.258	5	12	nov 2023	\$250.000	\$500.000	\$2.500.000	\$0	\$3.000.000
4	CANCHA MUNICIPAL	María Patricia	Carrasco Cadagán	13.402.605	7	11	nov 2024	\$250.000	\$0	\$500.000	\$2.250.000	\$2.750.000
5		Juan Carlos	Cortéz Coronado	10.440.911	3	4	feb 2025	\$250.000	\$0	\$0	\$1.000.000	\$1.000.000
6		Manuel Erick	Aguilar Arriagada	17.549.508	8	18	ene 2024	\$250.000	\$0	\$3.000.000	\$1.500.000	\$4.500.000
7		Gilberto Leoncio	Carrasco Cadagán	18.733.304	0	10	dic 2024	\$250.000	\$0	\$250.000	\$2.250.000	\$2.500.000
8		Mónica Aide	Molina Ribera	10.924.962	9	4	feb 2024	\$250.000	\$0	\$1.000.000	\$0	\$1.000.000
Total											\$19.500.000	

2. Teniendo a la vista lo expresado en el numeral anterior, las partes vienen en prorrogar el plazo de vigencia del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo por un plazo de 14 meses.

NOVENA: Alcance Modificación Convenio:

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos Programas Asentamientos Precarios, de fecha 17 de diciembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 623, de 20 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, modificado por anexo de convenio aprobado por Resolución Exenta N° 215, de fecha 24 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.

DÉCIMA: Ejemplares y validez:

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMA PRIMERA: Personería:

La personería de don Luis Godoy Bustamante, para actuar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo subrogante de la Región de los Ríos, consta de Resolución Exenta que encomienda funciones directivas en trámite y Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación. Por su parte, la personería de don Jorge Hervía Zamudio, para actuar como Director Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta del Decreto Exento RA N°272/50/2023, de fecha 05 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el cual fue registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República. Por último, la personería de doña Carolina Silva Pérez, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en Decreto Alcaldicio N° 232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río Bueno, asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y por el período establecido por la normativa legal vigente.

MUNICIPALIDAD COMUNA DE RÍO BUENO
CAROLINA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Chile
LUIS GODOY BUSTAMANTE
SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (S) REGIONAL SERVIU
REGIÓN DE LOS RÍOS

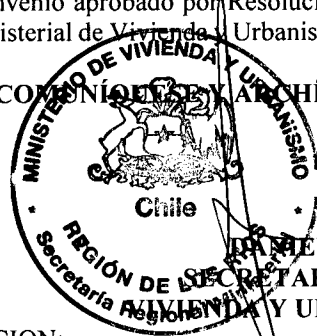
3. **APRUÉBESE**, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, con fecha 30 de enero de 2024.

4. **REDISTRIBÚYANSE** el monto total de \$19.500.000.- (diecinueve millones quinientos mil pesos), que no serán utilizados por beneficiarios de los gastos de traslados transitorio de los campamentos “Balmaceda” y “San Pedro”, ambos de la comuna de Río Bueno, para el pago de renta de las familias de los Campamentos “Lomas de la Barra II”, “Balmaceda”, “San Pedro” y “Cancha Municipal”, todos de la comuna de Río Bueno, según el detalle siguiente:

N°	Campamento	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Aprobados Para redistribuir	Mes desde el cual se hará uso	Monto Mensual	Monto GTT período 2023	Monto GTT período 2024	Monto GTT período 2025	Monto Total a Redistribuir
1	LOMAS DE LA BARRA II	Ester	Cadagán Miranda	8228564	4	12	ene 25	\$250.000	\$0	\$0	\$3.000.000	\$3.000.000
2	BALMACEDA	Iris del Carmen	Barrientos Saldivia	9.433.862	K	7	jun 24	\$250.000	\$0	\$1.750.000	\$0	\$1.750.000
3		Cristian Andrés	Aucañir Cadagán	13.820.258	5	12	nov 23	\$250.000	\$500.000	\$2.500.000	\$0	\$3.000.000
4	CANCHA MUNICIPAL	María Patricia	Carrasco Cadagán	13.402.605	7	11	nov 24	\$250.000	\$0	\$500.000	\$2.250.000	\$2.750.000
5		Juan Carlos	Cortéz Coronado	10.440.911	3	4	feb 25	\$250.000	\$0	\$0	\$1.000.000	\$1.000.000
6		Manuel Erick	Aguilar Arriagada	17.549.508	8	18	ene 24	\$250.000	\$0	\$3.000.000	\$1.500.000	\$4.500.000
7		Gilberto Leoncio	Carrasco Cadagán	18.733.304	0	10	dic 24	\$250.000	\$0	\$250.000	\$2.250.000	\$2.500.000
8		Mónica Aidé	Molina Ribera	10.924.962	9	4	feb 24	\$250.000	\$0	\$1.000.000	\$0	\$1.000.000
Total									\$500.000	\$9.000.000	\$10.000.000	\$19.500.000

5. **PRORRÓGUESE** la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos Programas Asentamientos Precarios, de fecha 17 de diciembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 623, de 20 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, modificado por Anexo de convenio aprobado por Resolución Exenta N° 215, de fecha 24 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, por un plazo de 14 meses, a contar de su vencimiento.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.
DBT/dsb



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Resolución con original de Anexo de Convenio).
- Director del SERVIU Región de Los Ríos. (Resolución con original de Anexo de Convenio).
- Encargado Regional Asentamientos Precarios Los Ríos.
- Sección Jurídica, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.